

PRODUCTOS Y SERVICIOS	
I. INSTITUCIONES BANCARIAS:	
I.1 OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL	
OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
a) Cuentas de Ahorro Naturales y/o Jurídicas:	
Emisión de libreta (a partir de la segunda libreta al año)	Bs. 0,50
b) Cuentas Corrientes No Remuneradas de Personas Naturales:	
Cuota de Mantenimiento Mensual	Bs. 0,05
Emisión de Estados de Cuenta	Bs. 0,50
Emisión de Chequeras (25 cheques)	Bs. 2,40
Emisión de Chequeras (50 Cheques)	Bs. 8,35
Suspensión de Chequeras	Bs. 0,50
Suspensión de Cheques	Bs. 0,50
Cancelación de cuentas antes de 90 días	Bs. 0,50
Cheques devueltos por falta de fondos	Bs. 5,74
Recargo por entrega de chequeras a domicilio	Bs. 0,52
Emisión de chequeras por dispensadora (monto por cada cheque)	Bs. 0,50
c) Cuentas Corrientes No Remuneradas de Personas Jurídicas:	
Cuota de Mantenimiento Mensual	Bs. 0,50
Emisión de Estados de Cuenta	Bs. 0,50
Emisión de Chequeras (25 cheques)	Bs. 8,87
Emisión de Chequeras (50 Cheques)	Bs. 17,74
Suspensión de Chequeras	Bs. 0,50
Suspensión de Cheques	Bs. 0,50
Cancelación de cuentas antes de 90 días	Bs. 0,83
Cheques devueltos por falta de fondos	Bs. 6,52
Recargo por entrega de chequeras a domicilio	Bs. 0,52
Emisión de chequeras por dispensadora (monto por cada cheque)	Bs. 0,50
d) Cuentas Corrientes Remuneradas de Personas Naturales:	
Cuota de Mantenimiento Mensual	Bs. 0,05
Emisión de Estados de Cuenta	Bs. 0,50
Emisión de Chequeras (25 cheques)	Bs. 4,17
Emisión de Chequeras (50 Cheques)	Bs. 8,35
Suspensión de Chequeras	Bs. 0,50
Suspensión de Cheques	Bs. 0,50
Cancelación de cuentas antes de 90 días	Bs. 0,50
Cheques devueltos por falta de fondos	Bs. 5,74
Recargo por entrega de chequeras a domicilio	Bs. 0,52
Emisión de chequeras por dispensadora (monto por cada cheque)	Bs. 0,50
e) Cuentas Corrientes Remuneradas de Personas Jurídicas:	
Cuota de Mantenimiento Mensual	Bs. 0,50
Emisión de Estados de Cuenta	Bs. 0,50
Emisión de Chequeras (25 cheques)	Bs. 8,87
Emisión de Chequeras (50 Cheques)	Bs. 17,74
Suspensión de Chequeras	Bs. 0,50
Suspensión de Cheques	Bs. 0,50
Cancelación de cuentas antes de 90 días	Bs. 0,83
Cheques devueltos por falta de fondos	Bs. 6,54
Recargo por entrega de chequeras a domicilio	Bs. 0,52
Emisión de chequeras por dispensadora (monto por cada cheque)	Bs. 0,50
f) Operaciones con Tarjetas de Débito:	
Reposición por extravío, robo o deterioro	Bs. 9,00
Avances de efectivo en puntos de venta	Bs. 0,50
Afiliación de beneficiario de tarjeta prepagada (Comisión única por cada afiliación, a cargo de la persona jurídica que contrata el servicio)	Bs. 0,50

g) Operaciones Cajeros Automáticos de Otros Bancos:	
Consulta	Bs. 0,50
Rechazo (Fondos insuficientes, Clave errada, otros) por causas atribuibles al usuario del cajero	Bs. 0,50
Retiro	5% del monto retirado
Transferencia	Bs. 0,50
h) Operaciones Cajeros Automáticos Propios:	
Consulta	Bs. 0,50
Rechazo (Fondos insuficientes, Clave errada, otros) por causas atribuibles al usuario del cajero	Bs. 0,50
Retiro	3% del monto retirado.
Transferencia	Bs. 0,50
i) Operaciones con Tarjetas de Crédito 1/:	
Emisión de Tarjetas de Crédito	
Tarjetas de crédito nivel 1 Adicional	Bs. 0,50
Tarjetas de crédito nivel 1 Titular	Bs. 0,50
Tarjetas de crédito nivel 2 Adicional	Bs. 0,50
Tarjetas de crédito nivel 2 Titular	Bs. 0,50
Tarjetas de crédito nivel 3 Adicional	Bs. 0,67
Tarjetas de crédito nivel 3 Titular	Bs. 0,73
Tarjetas de crédito nivel 4 Adicional	Bs. 0,83
Tarjetas de crédito nivel 4 Titular	Bs. 0,83
Reposición por extravío, robo o deterioro de Tarjetas de Crédito	
Tarjetas de crédito nivel 1 Adicional	Bs. 0,50
Tarjetas de crédito nivel 1 Titular	Bs. 0,50
Tarjetas de crédito nivel 2 Adicional	Bs. 0,50
Tarjetas de crédito nivel 2 Titular	Bs. 0,50
Tarjetas de crédito nivel 3 Adicional	Bs. 0,67
Tarjetas de crédito nivel 3 Titular	Bs. 0,73
Tarjetas de crédito nivel 4 Adicional	Bs. 0,83
Tarjetas de crédito nivel 4 Titular	Bs. 0,83
Cheque devuelto para pago de Tarjetas de Crédito	
Cobro en facturación de tarjetas de crédito por cheque devuelto emitido para pago u abono a tarjetas de crédito de banco girado distinto al emisor de la tarjeta de crédito.	Bs. 5,49
Retiro o avance de efectivo contra tarjeta de crédito – Operaciones Nacionales	Hasta 5% del monto de la operación.
j) Servicios de Pagos a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica Clientes Ordenantes:	
Operaciones de domiciliación (por cada transacción)	0,60% del monto de la operación.
General	
Recargo por cada operación de alto valor (monto igual o superior a Bs. 30.000,01, procesada a través de la Cámara de Compensación Electrónica. Recargo cancelado por el ordenante de la operación a/	Bs. 8,15
Por cada operación de crédito directo Cliente – Cliente	
Taquilla Bancaria	1% del monto de la operación con un monto mínimo de Bs. 0,13.
Vía Electrónica	0,12% del monto de la operación con un monto mínimo de Bs. 0,13.
Por cada operación de crédito directo Cliente – No cliente 2/	
Taquilla Bancaria	1% del monto de la operación con un monto mínimo de Bs.0,13.
Vía Electrónica	0,12% del monto de la operación con un monto mínimo de Bs. 0,13.
Por cada instrucción de abono en cuenta de cliente receptor – Pago proveedores 19/	0,25% del monto de la operación.
Por cada operación de crédito inmediato	
Crédito inmediato desde persona natural o jurídica pública a persona natural o jurídica pública	Hasta el 0,30% de el monto ordenado, pagado por el ordenante con una comisión mínima de Bs. 0,13.
Crédito inmediato desde persona jurídica privada a persona jurídica privada, persona natural o persona jurídica pública	Hasta el 0,30% de el monto ordenado, pagado por el ordenante con una comisión mínima de Bs. 0,13.
Crédito inmediato desde persona natural o jurídica pública a persona jurídica privada	Hasta el 1,50% de el monto ordenado, pagado por el receptor con una comisión mínima de Bs. 0,13.
Trasacciones rechazadas (por errores atribuibles al ordenate y la aplicará el Banco Ordenante)	Bs. 0,13 por cada operación.
Por cada operación de débito inmediato	
Débito inmediato desde cualquier cliente bancario a otro cliente (persona natural, jurídica, pública o privada).	Hasta el 2% de el monto ordenado, pagado por el ordenante con una comisión mínima de Bs. 0,13.

Por cada operación de crédito directo bajo la categoría de fideicomiso y pago de créditos al consumo mediante uso de la tarjeta de crédito	
Taquilla Bancaria	Bs. 4,91
Vía electrónica	Bs. 2,19
k) Cartas de Crédito Local:	
Apertura	0,10% del monto de la apertura de la carta de crédito calculada por cada 90 días o fracción.
Utilización	0,40% del monto utilizado de la carta de crédito.
Aceptación anual	0,43% del monto aceptado.
Modificaciones – Apertura	0,02% del monto de la carta de crédito.
Recepción – Servicios especiales de cobranzas	0,25% del monto de la cobranza.
Modificaciones por incremento y/o extensión	0,40% del monto incrementado calculado por cada 90 días o fracción, y/o sobre el monto del nuevo plazo de extensión, según corresponda.
Modificación solo contenido	0,04% del monto de la carta de crédito.
Otras modificaciones	Bs. 6,99
Portes (correo)	Bs. 6,99
l) Servicio de Custodia:	
Monto mensual por custodia	0,05% del valor nominal del título.
Cobro de intereses	0,09% de los intereses cobrados.
Por cobro de capital	0,14% del capital cobrado.
Cobranza y liquidación comisión Flat	0,04% del monto cobrado.
Trasposos a terceros comisión Flat	0,02% del monto del trasposo.
Cobro de títulos denominados en moneda extranjera (capital o intereses) Comisión flat (%)	0,25% del valor cobrado.
Operaciones de compra y venta de títulos valores en moneda nacional	Hasta 2, % sobre monto de cada transacción.
m) Operaciones en Agencias:	
Consulta de saldo, últimos movimientos o corte de cuenta 3/	Bs. 0,50
Transferencia en agencias – cuentas mismo banco	Bs. 4,91
Transferencia enviada vía BCV	Bs. 26,30
Recargo por cada operación de bajo valor (monto menor o igual a Bs.30.000,00, liquidada en el sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del BCV 4/ . Recargo cancelado por el ordenante de la operación.	Bs. 8,14
Emisión de referencia bancaria	Bs. 0,50
Fotocopia de documentos (por hoja)	Bs. 0,50
Envío fax	Bs. 0,50
Gastos de Télex	Bs. 0,50
Copia de estado de cuenta	Bs. 0,50
Cheques de Gerencia Personas Naturales 5/	0,05% del valor del Cheque, con un monto mínimo de Bs.0,62
Cheques de Gerencia Personas Jurídicas 5/	0,10% del valor del Cheque, con un monto mínimo de Bs.1,56
Suspensión de cheque de gerencia	Bs. 0,52
Certificados de pago (servicio de recaudación)	Bs. 0,50
Solicitud de copia de nota de consumo nacional e internacional.	Bs. 0,50
Cajas de Seguridad	
Pequeña (3.000 a 10.000 Cm3) mensual	Bs. 3,39
Mediana (10.000 a 40.000 Cm3) mensual	Bs. 3,91
Grande (40.000 Cm3 en adelante) mensual	Bs. 4,70
Depósito en garantía	Bs. 13,05
Reposición de llave	Bs. 10,44
n) Taquilla Horario Extendido y Autobanco:	
Recargo por operaciones realizadas (uso de canal) Clientes 6/	Bs. 0,50
Recargo por operaciones realizadas (uso de canal) No Clientes 6/	Bs. 0,57
o) Centro de Contacto y Banca Móvil:	
Mensajería de texto: Mensualidad	Bs. 0,50
Consulta / transferencia entre cuentas mismo banco / pagos por operador telefonico	Bs. 0,52
Atención telefónica (IVR)	Bs. 0,50

p) Servicio de Corresponsales no Bancarios:	
Depósitos	Bs. 0,50
Retiros	Bs. 0,50
Consulta de saldos	Bs. 0,50
Consulta de últimos movimientos	Bs. 0,50
Pago a tarjetas de crédito	Bs. 0,50
Pago de servicios	Bs. 0,50
Transferencia entre cuentas del mismo titular	Bs. 0,50
Transferencia a cuentas de otro titular	Bs. 0,50
Rechazos por insuficiencia de fondos	Bs. 0,50
q) Operaciones a través del servicio Pago Móvil Interbancario:	
Servicio Persona a Persona P2P	
Transacciones aprobadas	Hasta el 0,30 % del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,13.
Transacciones rechazadas y/o reversadas	Por cada operación Bs. 0,13.
Servicio Persona a Comercio P2C	
Transacciones aprobadas	Hasta el 1,5% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,13.
Transacciones rechazadas y/o reversadas	Por cada operación Bs. 0,13.
*Servicio Comercio a Persona C2P	
Transacciones aprobadas	Hasta el 2% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,13.
Transacciones rechazadas y/o reversadas	Por cada operación Bs. 0,13.
r) Operaciones con cuentas del mismo banco 7/:	
Operación de crédito directo Cliente-Cliente (Persona Jurídica) - Taquilla Bancaria	Hasta el 0,1% del monto de pago, con una comisión mínima de Bs. 0,13 y una máxima de Bs. 0,81.
Operación de crédito directo Cliente-Cliente (Persona Jurídica) - Vía Electrónica	Hasta el 0,1% del monto de pago, con una comisión mínima de Bs. 0,13 y una máxima de Bs.0,67
Operación de domiciliación (Persona jurídica) - (por cada transacción)	Hasta el 0,5% del monto de pago, con una comisión mínima de Bs. 0,13 y una máxima de Bs. 0,67
Por cada instrucción de abono en cuenta de cliente receptor (Persona Jurídica) - Pago Proveedores	Hasta el 0,02% del monto de pago, con una comisión mínima de Bs. 0,13 y una máxima de Bs. 0,81.
Operaciones a través del Servicio de Pago Móvil	
Servicio Persona a Persona (P2P) - Transacciones Aprobadas.	Hasta el 0,3% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,13.
Servicio Persona a Persona (P2P) - Transacciones Rechazadas y/o reversadas.	Por cada operación Bs. 0,13.
Servicio Persona a Comercio (P2C) - Transacciones Aprobadas.	Hasta el 1,5 % del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,13.
Servicio Persona a Comercio (P2C) - Transacciones Rechazadas y/o reversadas.	Por cada operación Bs. 0,13.
*Servicio Comercio a Persona (C2P) - Transacciones Aprobadas.	Hasta el 1,75% % del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,13.
*Servicio Comercio a Persona (C2P) - Transacciones Rechazadas y/o reversadas.	Por cada operación Bs. 0,13.
s) Otras Operaciones y/o servicios:	
Servicio de abono de nómina - Cuentas del mismo banco (cobro por cada persona – a ser pagada por el cliente ordenante) 8/	0,15% del monto de la operación.
Adquiere de pagos a través de billeteras electrónicas	Hasta el 1,5% del monto del pago.
Autenticación de operaciones a través de sistemas biométricos	Hasta el 2% del monto de la operación.
Giros al cobro y descuento de giros cobrados	1,90% del monto del giro.
Mantenimiento de fianza o garantía	3% trimestral sobre el monto de la fianza o Garantía.
Compra de facturas	3% del monto de la factura comprada.
Arrendamiento Financiero	3% del monto del arrendamiento.
Comisión Flat (No aplica para los créditos que se otorguen en el marco de lo dispuesto en la resolución N°22-03-01 de fecha 17/03/2022 o aquella que la sustituya) 9/	5% del monto del crédito.
Comisión Flat de créditos para adquisición de vivienda	0,5% sobre el monto del crédito correspondiente a ser cobrado por el operador financiero al momento de la protocolización del préstamo
Mantenimiento mensual de línea de crédito no vinculada a cuentas de depósito y manejada con chequera.	Bs. 1,93
Reembolso de costos de operación de terminales de puntos de venta 10/	Hasta Bs. 233,22 mensual por terminal instalado

PRODUCTOS Y SERVICIOS	
I.2 OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA	
a) Cartas de Crédito de Importación 11/:	
Apertura	0,50% del monto de la apertura de la Carta de Crédito calculada por cada 90 días o fracción.
Modificación por incremento y/o extensión	0,50% del monto incrementado calculada por cada 90 días o fracción, y/o sobre el monto de la apertura por el nuevo plazo de extensión, según corresponda.
Modificación por otros conceptos	0,10% del monto de la Carta de Crédito.
Utilización sobre monto negociado	0,50% del monto utilizado de la Carta de Crédito
Aceptación o pago diferido anual	1,25% del monto de la aceptación o del pago diferido anual.
Transferencia o Cesión	0,10% de la Carta de Crédito.
Anulaciones	0,15% del monto de la Carta de Crédito.
Emisión de renuncia y/o cobranza	0,02% del monto de la Carta de Crédito.
b) Cartas de Crédito de Exportación 11/:	
Por Notificación	0,10% del monto de la Carta de Crédito.
Confirmada	0,43% del monto de la Carta de Crédito calculada por cada 90 días o fracción.
Modificación por incremento y/o extensión	0,50% del monto incrementado calculada por cada 90 días o fracción, y/o sobre el monto del nuevo plazo de extensión, según corresponda.
Modificación por otros conceptos	0,05% del monto utilizado de la Carta de Crédito
Negociación	0,50% del monto del documento negociado.
Aceptación o Pago Diferido Anual	0,50% del monto de la aceptación o del pago diferido anual.
Transferencia o Cesión	0,10% del monto de la Carta de Crédito.
Levantamiento de discrepancias	0,05% del monto de la Carta de Crédito.
Anulaciones	0,10% del monto de la Carta de Crédito.
Trámites de notificación de Exportación (ER/DVD)	0,02% del monto de la Carta de Crédito.
c) Órdenes de Pago/Transferencias b/:	
Enviadas a América	0,05% del monto de la Orden de Pago/Transferencia.
Enviadas a Europa	0,08% del monto de la Orden de Pago/Transferencia.
Enviadas resto del mundo	0,10% del monto de la Orden de Pago/Transferencia.
Recibidas por clientes	0,05% del monto de la Orden de Pago/Transferencia.
Recibidas por no clientes	0,10% del monto de la Orden de Pago/Transferencia.
d) Transferencias Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI):	
Transferencias Documentarias	0,45% del monto del documento.
e) Gastos de SWIFT 12/:	
América	0,50% del monto de la Orden de Pago/Transferencia.
Europa	0,80% del monto de la Orden de Pago/Transferencia.
Otros Continentes	0,60% del monto de la Orden de Pago/Transferencia.
Mensajería De Documentos	Bs. 8,26
f) Cobranzas Recibidas del Exterior:	
Documento de Cobranza recibido	0,50% del monto del documento recibido en cobranza.
g) Cobranzas Enviadas al Exterior:	
Documento de Cobranza enviado	0,50% del monto del documento remitiido en cobranza.
H) Cheques	
Emisión de cheques	0,20% del monto del cheque emitido.
Bloqueo o Anulación de Cheque	0,50% del monto del cheque anulado.
Venta de cheques de viajero.	1% del monto del cheque.
Envío de cheques al cobro.	0,44% del monto del cheque.
Devolución.	1% del monto del cheque devuelto.
Efectos al Cobro	0,20% del monto.

i) Fianzas y Garantías	
Mantenimiento de fianza o garantía.	1% del monto de la fianza.
Fianzas o garantías emitidas hasta Bs.1.400,00 anual.	2,50% del monto de la fianza o garantía.
Fianzas o garantías emitidas desde Bs. 1.400,01 anual hasta Bs. 2.800,00 anual.	1,75% del monto de la fianza o garantía.
Fianzas o garantías emitidas desde Bs. 2.800,01 anual hasta Bs. 4.100,00 anual.	1% del monto de la fianza o garantía.
Fianzas o garantías emitidas por montos iguales o mayores a Bs. 4.100,01 anual.	0,75% del monto de la fianza o garantía.
j) Manejo de Bonos de Exportación	
Negociados por el Banco	0,81% del monto del documento.
Certificaciones de ingreso de divisas ante el Banco de Comercio Exterior (BANCOEX)	0,01% del monto del documento.
k) Operaciones de Venta de Moneda Extranjera previstas en resolución N° 19-09-03 del 05/09/2019 o aquellas que las sustituya referidas al mecanismo de Intervención Bancaria 13/:	
Venta de moneda extranjera al público	0,50% del monto de cada operación.
l) Operaciones de Consumo en el Exterior mediante Tarjeta de Débito y Prepagadas	
Operaciones de consumo mediante tarjetas de débito en el exterior (incluye operaciones por avances de efectivo por cajeros automáticos ubicados en el exterior)	1,50% del monto de la operación.
m) Títulos Valores Denominados en Moneda Extranjera:	
Operaciones compra - venta de títulos valores denominados en moneda extranjera	1% del monto de cada operación.
n) Cuentas Denominadas en Moneda Extranjera conforme a lo previsto en el Convenio Cambiario N° 1 del 21/08/2018:	
Emisión de referencia bancaria	Bs. 13,45
Emisión de estados de cuentas	Bs. 13,45
Emisión de últimos movimientos	Bs. 13,45
Emisión de tarjeta de débito con tecnología chip	Bs. 40,35
Reposición de TDD con chip por robo, extravió o pérdida	Bs. 42,25
Servicio de conteo y certificación de fondos recibidos en divisas en efectivo para un número de piezas mayores a 25. No aplica para las divisas adquiridas como resultado del mecanismo de intervención cambiaria contemplado en la Resolución N° 19-09-03 de fecha 05/09/2019, o aquella que la sustituya.	Hasta el 0,50% del monto recibido, pagados en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de la operación.
Retiro de fondos en divisas en efectivo efectuados por los sujetos pasivos calificados como Contribuyentes Especiales por el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT)	Hasta el 0,80% del monto de la operación, pagados en moneda nacional, calculado al tipo de cambio de la operación.
Retiro de fondos en divisas en efectivo	Mínimo 3% y máximo 3,80% del monto de la operación, pagado en moneda nacional, calculado al tipo de cambio de la operación.
Venta de cheques en M/E	EUR 13,00 o su equivalente en la divisa de la operación
Suspensión de cheques en M/E	EUR 21,00 o su equivalente en la divisa de la operación
Consulta telefónica	Bs. 9,17
Transferencias internacionales enviadas (América) 14/ b/	EUR 21,00 o su equivalente en la divisa de la operación
Transferencias internacionales enviadas (Europa y resto del mundo) 14/ b/	EUR 30,00 o su equivalente en la divisa de la operación
Cambio de posición de efectivo en moneda extranjera por posición electrónica en el exterior, con ocasión de operaciones de exportación de efectivo autorizadas por el Banco Central de Venezuela	Hasta el 3% del monto de la operación pagadero en moneda nacional calculado al tipo de cambio de referencia.
Canje o Intercambio de monedas extranjeras, o de posiciones en moneda extranjera en efectivo por posiciones electrónicas en el exterior o viceversa.	Hasta el 1,50% del monto de la operación, pagadero en moneda nacional calculado al tipo de cambio de referencia.
o) Operaciones de Compra - Venta en Moneda Extranjera en las Mesas de Cambio previstas en la resolución N° 19-05-01 del 02/05/2019 o aquella que la sustituya 20/:	
Operaciones de compra y venta de moneda extranjera para personas naturales y jurídicas. 15/	Hasta el 0,25% del monto en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.
Operaciones de Compra de Moneda Extranjera a Personas Naturales, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por el BCV y la SUDEBAN 16/	Sin comisión
Operaciones de Venta de Moneda Extranjera a Personas Naturales y Jurídicas, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por el BCV y la SUDEBAN 16/	0,12% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación
Operaciones de Compra de Moneda Extranjera a Personas Jurídicas, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por el BCV y la SUDEBAN 16/	0,12% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.
p) Operaciones Cambiarias al Menudeo / Compra - Venta de Moneda Extranjera por Parte del Público 17/:	
Compra - Venta de monedas extranjeras vía encomienda electrónica realizadas en agencia	4% sobre el monto en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación, con un mínimo equivalente a EUR 2,00.
Compra - Venta de monedas extranjeras vía transferencia electrónica realizadas en agencia	1% del monto de la operación pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación
Compra - Venta de monedas extranjeras utilizando cuentas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional realizadas en agencia	1% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación
Compra - Venta de cheques de viajero o cheques cifrados en moneda extranjera realizadas en agencia	1% del monto de la operación pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación
Venta de monedas Extranjeras en efectivo en agencia	5% del monto de la operación pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación
Compra de monedas Extranjeras en efectivo	Sin comisión
Operaciones de Venta de Moneda Extranjera a Personas Naturales y Jurídicas, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por el BCV y la SUDEBAN 16/	0,20 % del monto de la operación pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación
Operaciones de Compra de Moneda Extranjera a Personas Naturales, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por el BCV y la SUDEBAN 16/	Sin comisión
Operaciones de Compra de Moneda Extranjera a Personas Jurídicas, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por el BCV y la SUDEBAN 16/	0,20 % del monto de la operación pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación

q) Cuentas en Custodia Denominadas en Moneda Extranjera	
Servicio de conteo y certificación de fondos recibidos en divisas en efectivo para un número de piezas mayores a 25 (No aplica para las divisas adquiridas como resultado del mecanismo de intervención cambiaria contemplado en la Resolución N° 19-09-03 de fecha 05/09/2019, o aquella que la sustituya).	Hasta el 0,50% del monto recibido, pagado en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de la operación.
18/	
Custodia de fondos en divisas en efectivo (mensual) 18/	Hasta el 0,50% del saldo promedio mensual de las divisas en custodia, calculado al tipo de cambio vigente del último día hábil del mes.
Retiro de fondos en divisas en efectivo efectuadas por los sujetos pasivos calificados como Contribuyentes Especiales por el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT).	Hasta el 0,80% del monto retirado, pagado en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de la operación
Retiro de fondos en divisas en efectivo.	Mínimo 3% y máximo 3,80% del monto de la operación, pagado en moneda nacional, calculado al tipo de cambio de la operación.
Contemplan las tarifas y comisiones establecidas en Gaceta Oficial N° 42.499 de fecha 07/11/2022. Sustituye a los dictados en esta materia por el Directorio del Banco Central de Venezuela en fecha 28 de abril del 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 42,367 del 02 de mayo de 2022.	
Nota: Con excepción de lo establecido en la sección "n) Cuentas Denominadas en Moneda Extranjera conforme a lo previsto en el Convenio Cambiario N° de fecha 21/08/2018, las comisiones, tarifas o recargos calculados sobre la base de operaciones nominadas en moneda extranjera, deberán ser convertidas a bolívares conforme al tipo de cambio oficial vigente para la fecha de la Operación y/o Actividad, a los efectos de su pago. De igual forma, debe quedar discriminado en los comprobantes de la operación, el monto de la misma así como el monto y el porcentaje cobrado por concepto de comisión.	
1/ El Banco Central de Venezuela, mediante Circular dictada al efecto, determinará las características de las tarjetas de crédito que corresponden a cada uno de los niveles a que se refiere la clasificación efectuada en el presente Aviso, atendiendo a los productos de esta naturaleza existentes en el mercado.	
2/ No cliente se refiere a la persona natural o jurídica, pública o privada, que no posee cuenta en la institución bancaria receptora de los créditos ordenados a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica.	
3/ Se exceptúa del cobro de esta tarifa a todas aquellas personas naturales con edad igual o mayor a 60 años .	
4/ Regulado en la Resolución N° 21-06-01 de fecha 15/06/2021, contentiva de las "Normas que Regirán La Liquidación de las Traslaciones de Fondos Interbancarios en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del Banco Central de Venezuela". Quedan Exceptuadas del cobro del recargo, las operaciones indicadas en la Circular N° 3 de fecha 26/11/2010 del Banco Central De Venezuela. Los montos correspondientes a las operaciones de alto y bajo valor, podrán ser modificados por el Banco Central de Venezuela, y serán informados a las instituciones bancarias y al público en general, mediante Circular publicada en su página web.	
5/ Aplica para clientes y no clientes.	
6/ No aplica para depósitos.	
7/ No se incluyen las operaciones entre cuentas del mismo cliente.	
8/ Incluye los conceptos de afiliación, inclusión de nuevos abonados y transacción.	
9/ Aplica para todas las operaciones de crédito, salvo para los casos particulares previstos en el presente Aviso Oficial.	
10/ La Comisión corresponde al límite máximo que las instituciones bancarias pueden cobrar con ocasión del reembolso que hayan pactado con los negocios afiliados sobre los costos generados por la infraestructura tecnológica e insumos necesarios para la prestación del servicio de adquisición de las operaciones de pago recibidas a través de los puntos de venta, así como por las reparaciones que realicen dichos terminales.	
11/ Incluye el cobro por carta de crédito standby emitidas y recibidas.	
12/ Aplica para cualquier tipo de operación.	
13/ Aplica para los bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto de Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, así como para las demás instituciones en proceso de transformación ante la superintendencia de las instituciones del sector bancario de conformidad con la normativa aplicable por operaciones de corretaje o intermediación en el mercado de divisas.	
14/ Queda excluido dentro de este concepto aquellas comisiones, tarifas o recargos que cobren las instituciones bancarias extranjeras, con ocasión de transacciones ejecutadas, la serán imputadas al cliente y/o usuario respectivo y pagadas de acuerdo a los estándares internacionales.	
15/ No aplica a la recepción y registro de cotizaciones de compra y venta a través del Sistema de Mercado Cambiario. Asimismo, quedan excluidas dentro de este concepto aquellas comisiones, tarifas o recargo que cobren las instituciones bancarias extranjeras, las cuales serán imputadas al cliente y/o usuario respectivo, y pagadas de acuerdo a los estándares internacionales.	
16/ Se refiere a los Productos y/o Servicios ofrecidos por parte de la institución bancaria del país a sus clientes y/o usuario con la finalidad de movilizar los fondos depositados en las cuentas de moneda extranjera que posea en la entidad, a través de los diferentes canales, tales como, banca en línea, banca móvil, instrumentos de pago (tarjetas de débito o prepagadas) y cualquier otra modalidad debidamente autorizada por el Banco Central de Venezuela y SUDEBAN, de conformidad con lo previsto en la normativa dictada al efecto.	
17/ Los operadores cambiarios deberán discriminar en los comprobantes de la operación cambiaria respectiva, como mínimo, los datos de identificación del cliente, el tipo de cambio, el monto de la operación, así como el monto y el porcentaje cobrado por concepto de comisión. Se refiere a las operaciones realizadas en el marco de lo establecido en el convenio cambiario N°1 de fecha 21/08/2018.	
18/ Resguardo y/o retiro de efectivo en divisas, asociado a instrumentos que no sean considerados como captación (pasivo).	
19/ Queda expresamente entendido que dicha operación no generará comisión adicional por concepto de transferencia ni ninguna otra tarifa	
20/ No se pueden aplicar dos tarifas a una misma operación	
a/ No aplica para las operaciones correspondientes a cheques de gerencia, devoluciones de operaciones no aplicadas al cliente final y domiciliaciones procesadas a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica, operado y administrado por el Banco Central de Venezuela. Los montos correspondientes a las operaciones de alto y bajo valor, podrán ser modificados por el Banco Central de Venezuela, y serán informados a las instituciones bancarias y al público en general, mediante Circular publicada en su página web.	
b/ Aplica igualmente en los casos que deba efectuarse el reenvío o retransmisión de una Orden de Pago o Transferencia por errores u omisiones atribuibles al ordenante.	